



# COMISIONES TEMÁTICAS

### 3.3.1.- Comisiones temáticas

La estructura de trabajo a partir de la que vamos a organizar el primer nivel de concreción para la coordinación y la toma de decisiones va a estar basada en cinco comisiones temáticas de trabajo, a través de las que se va a dar respuesta a los pilares en los que se debe basar la formación permanente del profesorado y que se desprenden del DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del III plan andaluz de formación permanente del profesorado. Estas cinco comisiones son cinco pilares básicos de trabajo y de coordinación del mismo en el centro del profesorado. A nuestro entender, esas comisiones que abarcarían la mayoría del espectro de la formación del profesorado serían:

- .- Comisión de grupos de trabajo y formación en centro.
- .- Comisión de tecnologías de la información y la comunicación.
- .- Comisión de atención a la diversidad, convivencia y coeducación.
- .- Comisión de competencias.
- .- Comisión de equipos.

De cada una de estas comisiones especificaremos más adelante sus funciones, composición, competencias y metodología de trabajo. De forma general podemos indicar que, en la estructura que hemos diseñado, cada comisión estará coordinada por un asesor o asesora que pertenecerá únicamente a esa comisión temática, mientras que el resto de asesores y asesoras pertenecerá también a otra comisión temática a excepción de la asesoría de Educación Permanente, la asesoría de Necesidades Educativas Especiales, la asesoría de Enseñanzas de Régimen Especial, las asesorías de Formación Profesional y el asesor o asesora provincial de religión católica que pertenecerán a una solamente mientras que el asesor o asesora de religión evangélica que pertenecerá a dos comisiones. Así, cada asesor o asesora pertenecerá a dos comisiones temáticas, mientras que los coordinadores y coordinadoras de cada comisión temática y las asesorías específicas pertenecerán solamente a una. Como regla general, el profesorado con funciones asesoras en el CEP a tiempo completo pertenecerá a dos comisiones temáticas y el que esté a tiempo parcial pertenecerá a una, no pudiendo ser coordinador o coordinadora de ninguna ya que esta función se reserva para las asesorías.

Cada comisión temática contará al menos con una asesoría específica. De esta forma conseguimos que las asesorías específicas estén repartidas por cada una de estas comisiones que suponen los pilares de la organización del CEP.

Aquella asesoría que, sin coordinar ninguna de las comisiones temáticas, pertenezca solamente a una de éstas, podrá pertenecer además a otra comisión temática, tras ser nombrada por el director o directora del CEP de Sevilla, previa solicitud motivada de esa asesoría dirigida a la dirección del CEP y valoración realizada por el equipo directivo del CEP.

En cada comisión temática deberá haber al menos un asesor o asesora de cada una de las otras comisiones temáticas. De esta forma, en cada una de las comisiones temáticas

se podrá conocer el trabajo que se está desarrollando en cada una de las otras. Por este motivo, cada comisión temática dedicará parte sus reuniones de trabajo a conocer en qué están trabajando el resto de comisiones temáticas. Además de las tareas específicas que se contemplan para cada comisión, cada una de ellas participará activamente en el plan de mejora y en las distintas evaluaciones y planes de evaluación que se establezcan para el CEP anualmente..

Los asesores y asesoras que pertenezcan a cada comisión temática serán establecidos por el director o directora del CEP cada cuatro cursos, en coordinación con el resto de miembros del equipo directivo atendiendo al perfil profesional de cada una de las asesorías de forma que el número de asesorías de la etapa de educación infantil y primaria de cada comisión temática sea equilibrado al número de asesorías de la etapa de educación secundaria. Para establecer las asesorías que formarán parte de cada comisión temática, teniendo en cuenta los requisitos de composición de cada comisión temática que se establecen a nivel general y en cada una de ellas seguidamente, el director y directora del CEP también tendrá en cuenta posteriormente y en la medida de lo posible, la siguiente información en el orden en que aparece:

- .- Interés y preferencias manifestado por cada asesoría.
- .- Trayectoria profesional y formación de cada asesoría dentro del CEP.
- .- Diálogo y consenso en base al perfil profesional teniendo en cuenta lo que la asesoría puede aportar a la comisión.

### **3.3.1.1.- La comisión temática de grupos de trabajo y formación en centro**

Teniendo en cuenta la cantidad de energía que dedicamos en los centros educativos al mantenimiento de rutinas y de las relaciones existentes, que un grupo de personas dediquen la poca que les resta en diagnósticos, planificaciones, innovaciones o en formación, requiere, cuando menos, que se les trate con especial cuidado y consideración.

Entre las distintas actividades de formación en Andalucía, las referidas a la formación en centro y a grupos de trabajo ocupan un lugar destacado, tanto por su contribución a la mejora de la práctica educativa, como por el elevado grado de implicación y compromiso con dicha mejora del profesorado que participa en ellas mismas.

Los grupos de trabajo, como una actividad de autoformación centrada en los problemas prácticos de la actividad docente y más próxima a los contextos en los que esta actividad se realiza que, desde itinerarios flexibles, permite adecuarse a diferentes grados de experiencia profesional. En este sentido se debe estimular, apoyar y reconocer la participación del profesorado en grupos de trabajo, a la vez que hacer partícipe al conjunto de la comunidad educativa de los conocimientos que estos grupos generan. Así, el centro del profesorado debe desempeñar un papel relevante, dinamizando, asesorando y favoreciendo las iniciativas de formación en grupos de trabajo del profesorado, acompañándolos en la formulación, desarrollo y evaluación de sus proyectos, facilitando información y recursos para la realización de estas actividades dentro de sus

posibilidades.

En el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se hace alusión directa al apoyo a la autoformación. Asimismo, se establece como finalidad que los centros docentes y las aulas serán el ámbito prioritario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de los procesos formativos del profesorado, articulados a través de sus planes de formación del profesorado. Del mismo modo establece que los centros del profesorado deberán promover, dinamizar y hacer el seguimiento de los procesos de autoformación, formación en centros y grupos de trabajo.

Además, la Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de educación de Andalucía establece que las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Dada la importancia de este tipo de formación y su incidencia directa en los centros educativos, en los procesos de mejora y su justificado auge, consideramos que es fundamental la creación en el CEP de Sevilla una comisión como la que indicamos.

#### 3.3.1.1.1.- Composición:

.- El coordinador o coordinadora de esta comisión será el secretario o secretaria del CEP de Sevilla.

.- El secretario o secretaria nombrará a otro asesor o asesora de dicha comisión que realizará las funciones del coordinador o coordinadora de la misma en las sesiones o periodos de ausencia de este último. Este nombramiento será por dos años.

.- La comisión estará compuesta a lo sumo por 10 asesores o asesoras más entre los que habrá, como mínimo un asesor o asesora de la comisión de tecnologías de la información y la comunicación, un asesor o asesora de la comisión de atención a la diversidad, convivencia y coeducación, un asesor o asesora de la comisión de competencias y un asesor o asesora de la comisión de equipos.

.- A esta comisión también pertenecerá un asesor o asesora de formación profesional.

.- El resto de miembros serán asesores y asesoras de educación infantil y primaria y de educación secundaria de forma más o menos equilibrada.

#### 3.3.1.1.2.- Funciones:

a) Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa e instrucciones respecto a grupos de trabajo y a la formación en centro para estas actividades en el CEP.

b) Establecer el calendario a seguir por el profesorado y los asesores y asesoras del CEP para la presentación de propuestas de grupos de trabajo, así como establecer el procedimiento a seguir para la recepción de propuestas de grupos de trabajo por parte de la comisión y realizar la documentación base necesaria de cara a facilitar al profesorado la

presentación de propuestas.

c) Estudiar cada propuesta y tomar una decisión colegiada sobre la aceptación o no de aquellas propuestas de grupos de trabajo que se hayan presentado en el plazo ofrecido, atendiendo a criterios objetivos que indiquen si cada propuesta presentada responde a una actividad formativa del profesorado en la modalidad de grupo de trabajo. Posteriormente, informar a cada coordinador o coordinadora de zona y a cada comisión de ámbito sobre los grupos de trabajo aceptados y que sean propios de cada zona y los grupos de trabajo aceptados y que sean propios de cada ámbito.

d) Establecer las pautas para confeccionar el proyecto de grupo de trabajo, haciendo especial hincapié en las pautas para crear indicadores y rúbricas de evaluación con las que evaluar los objetivos conseguidos por el grupo y las actuaciones realizadas por el mismo.

e) Manejar la plataforma Colabor@ a nivel de CEP, así como establecer la utilización de la plataforma Colabor@ por parte del coordinador o coordinadora y los miembros del grupo de trabajo y realizar los documentos informativos y formativos necesarios que faciliten su utilización.

f) Establecer las pautas, los indicadores y las rúbricas de evaluación necesarias para ser utilizadas por cada asesor o asesora en la evaluación de sus grupos de trabajo y en la valoración posterior de cara a establecer el número de horas de certificación.

g) Trazar el itinerario a seguir de cara a aumentar la calidad de los grupos de trabajo como actividad de autoformación y la incidencia de dicha autoformación en los procesos desarrollados en el centro y en el aula para la mejora de los resultados.

h) Valorar los asesoramientos externos solicitados por los grupos de trabajo de cara a realizar aquellos que sean necesarios y sin duplicidades, de manera que de los mismos se puedan beneficiar la mayor cantidad de grupos de trabajo implicados, además de profesorado que pudiera estar interesado.

i) Establecer criterios objetivos de calidad para los grupos de trabajo y hacer un control de calidad dos veces a lo largo del curso sobre los grupos de trabajo: trabajo desarrollado, material elaborado, seguimiento por parte del asesor o asesora, plataforma Colabor@, etc.

j) Establecer el calendario a seguir por el profesorado y las asesores y asesoras del CEP para la presentación de propuestas de formación en centro, así como establecer el procedimiento a seguir por los asesores y asesoras del CEP para la recepción de propuestas de formación en centro y la valoración de dichas propuestas y realizar la documentación base necesaria para el procedimiento anterior.

k) Tomar una decisión colegiada sobre aquellas propuestas de formación en centro que se hayan presentado a algún asesor o asesora y que conlleven dudas sobre la viabilidad o sobre si el planteamiento que realizan es propio de una formación en centro o no. De la misma forma, tomar decisiones sobre la distribución a otras comisiones de zona, de las formaciones en centro en zonas saturadas con esta modalidad.

l) Coordinar cada curso escolar al grupo de asesores y asesoras responsable de alguna formación en centro, sobre las distintas actuaciones que deben desarrollar y la forma de

realizarlas. Establecer las pautas para confeccionar el proyecto de formación en centro, haciendo especial hincapié en la creación de indicadores y rúbricas de evaluación con las que evaluar los objetivos conseguidos por el grupo y las actuaciones realizadas por el mismo, además de las actuaciones individuales del profesorado participante.

m) Establecer la utilización de la plataforma Colabor@ por parte del profesorado participante en la formación en centro y realizar los documentos informativos y formativos necesarios que faciliten su uso.

n) Establecer las pautas, los indicadores y las rúbricas de evaluación necesarias para ser utilizadas por cada asesor o asesora en la evaluación de la formación en centro que tenga a su cargo y en la valoración posterior de cara a establecer el número de horas de certificación.

o) Trazar el itinerario a seguir de cara a aumentar la calidad de la formación en centro como actividad de autoformación y la incidencia de dicha autoformación en los procesos desarrollados en el centro y en el aula para la mejora de los resultados.

p) Establecer criterios objetivos de calidad para los procesos de formación en centro y hacer un control de calidad dos veces a lo largo del curso sobre aquellas formaciones en centro que se estén desarrollando: trabajo realizado, material elaborado, seguimiento por parte del asesor o asesora, etc.

q) La comisión tiene a su cargo todo aquello relacionado con los grupos de trabajo y con la formación en centro: realización de propuestas, procedimientos a seguir para la aprobación y seguimiento de los mismos, criterios para establecer la certificación, pautas para el cierre de dichas actividades, actuaciones, distribución de formaciones en centros de zonas de alta saturación en este tipo de actividades, etc.

r) Diseñar y realizar jornadas de interés para el profesorado participante en grupos de trabajo o formación en centro: buenas prácticas, resolución de problemas, prácticas innovadoras, etc.

s) Establecer indicadores y rúbricas de evaluación de cara a evaluar el trabajo desarrollado por la comisión y la incidencia del mismo en el centro del profesorado y en los centros de la demarcación de forma que, al finalizar cada curso escolar, la comisión establezca un plan de mejora con unos objetivos claros para conseguir durante el curso escolar siguiente. Para hacer un seguimiento y una valoración del trabajo desarrollado por la comisión, al finalizar cada uno de los dos primeros trimestres realizará una evaluación parcial utilizando los indicadores y rúbricas anteriormente mencionados. Al finalizar el curso la comisión realizará una evaluación del trabajo desarrollado con arreglo a esos indicadores.

t) Diseñar y elaborar un plan de actuación para el curso escolar antes de finalizar el mes de octubre de cada año, en el que establezca como mínimo, los objetivos que se marca, las actuaciones que realizará, el calendario previsto para dichas actuaciones y de reuniones y las pautas, indicadores y rúbricas de evaluación del propio plan de la comisión. De la misma forma, al finalizar el curso escolar elaborará una memoria de evaluación del plan de actuación elaborado durante el mes de octubre atendiendo a los indicadores y rúbricas recogidos en el propio plan de la comisión. El coordinador o coordinadora realizará una presentación del plan de actuación de la comisión antes de finalizar el mes de octubre. De manera análoga, el coordinador o la coordinadora de la

comisión realizará una presentación de la memoria de evaluación del plan de actuación antes de finalizar el mes de junio.

u) Conocer y utilizar el trabajo desarrollado por el resto de comisiones temáticas del centro del profesorado. Al mismo tiempo dará a conocer el trabajo que está desarrollando al resto del equipo asesor. Además, colaborarán con el resto de comisiones temáticas en la realización de actuaciones y tareas que estén relacionadas con las funciones de esta comisión.

v) Investigar, innovar y hacerse eco de buenas prácticas y metodologías sobre las temáticas propias de la comisión con la finalidad de tenerlas en cuenta y aplicarlas en los trabajos y tareas que deba desarrollar.

w) Colaborar y participar, en representación del CEP de Sevilla, en aquellas comisiones que pudieran crearse entre varios CEPs, a nivel provincial o a nivel regional y que estén directamente relacionadas con las tareas y funciones que debe desarrollar la comisión.

x) Crear durante el mes de junio un plan de actuación, con actividades concretas que den respuesta y que se amolde a las necesidades formativas propias de la comisión detectadas por el equipo asesor a través de las comisiones asesoras de zona sobre las temáticas propias de la comisión, conjugando dicha demanda con la priorización de actividades realizadas desde las comisiones asesoras de zona, los itinerarios diseñados por la comisión para cada una de las temáticas y el presupuesto anual disponible. Además, en dicho plan, que será revisado en la primera quincena del mes de septiembre con los mismos parámetros anteriores, establecerá para cada acción formativa si se encargará la propia comisión de su desarrollo o bien se encargará una comisión asesora de zona determinada o una comisión de ámbito concreta. La comisión temática se encargará de realizar un seguimiento de todas las actividades que haya propuesto y de los resultados obtenidos, independientemente de la comisión que se haya encargado de desarrollarla, para ello, el coordinador o coordinadora de la misma recabará toda la información necesaria de la comisión que la haya desarrollado.

y) Cualesquiera otras que les sean asignadas por la dirección del CEP

#### 3.3.1.1.3.- Metodología de trabajo:

La metodología de trabajo será la que establezca la propia comisión, procurándose una metodología de trabajo cooperativa y participativa y pudiéndose crear dentro de la misma los grupos de trabajo que se consideren necesarios para desarrollar tareas específicas. Al mismo tiempo se deberá procurar un reparto equitativo de las tareas dentro de la comisión, además de establecer los cauces de comunicación y las reuniones necesarias para que todos los asesores y todas las asesoras que la componen puedan participar en las decisiones y puedan realizar sus aportaciones a cuantas tareas deba realizar dicha comisión. También deberá facilitarse el conocimiento de todo lo que se esté desarrollando en la comisión por parte de todos sus miembros de forma que pueda ser tenido en cuenta por el resto de comisiones temáticas.

Para facilitar el conocimiento sobre el desarrollo y funcionamiento de las formaciones en centro con la práctica, el coordinador o coordinadora de esta comisión será asesor o asesora de referencia de una actividad de formación en centro de entre las presentadas

en el CEP de Sevilla en cada curso escolar. Esta actividad será seleccionada por esta comisión y será acordada con la comisión de zona correspondiente. De forma análoga, el coordinador o coordinadora de esta comisión será asesor o asesora de referencia de 4 grupos de trabajo de la zona o las zonas con mayor saturación en este tipo de formación.

Para facilitar las reuniones y momentos de encuentro de todas y todos los miembros de la comisión, se recogerá un horario específico de reunión dentro del horario semanal que se establezca para el Centro del Profesorado, en el que prevalecerá la reunión de esta comisión sobre cualquier otra que se pudiera convocar. La comisión podrá reunirse en cualquier otro momento siempre que no coincida con otras reuniones específicas de las establecidas en ese horario semanal y siempre que ninguno de los miembros de la comisión haya sido previamente citado para una reunión de trabajo de cualquier otra comisión.

Las reuniones de la comisión serán convocadas por el coordinador o coordinadora al menos con un día de antelación, en el horario establecido para dicha comisión y con un orden del día establecido por dicho coordinador o coordinadora. Por necesidades del centro del profesorado, la dirección del CEP podrá convocar una reunión de la comisión para tratar temas específicos.

Dentro de la comisión se podrá acordar la persona o turno rotatorio de personas que componen la misma que levantará acta de cada una de las reuniones que se celebre y la colocará en el lugar correspondiente para que esté al alcance de todo el equipo técnico.

### **3.3.1.2.- Comisión de tecnologías de la información y la comunicación.**

Entre los fines que se establecen en el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se indica que la formación del profesorado se orientará a la mejora de la competencia profesional docente capacitándolo para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades sociales y capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas.

Las TIC y su utilización impregnan el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, sin ser citadas directamente en algunas ocasiones y estableciéndose su uso como una competencia profesional docente que debería formar parte de cualquier profesor o profesora.

En el mismo decreto se establece que las actividades ofertadas en las modalidades semipresencial y a distancia se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través de una plataforma virtual de aprendizaje que permita la comunicación entre el profesorado participante y de éste con el profesorado que dirija la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de tareas

y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación.

Por otra parte, los medios tecnológicos suponen herramientas importantes de gestión del trabajo en los centros del profesorado, de comunicación con los centros de la demarcación y de gestión y realización de actividades formativas en las que se debe apoyar el CEP. Consideramos importante por estos motivos la creación de esta comisión temática en el CEP de forma que no solamente establezca líneas de formación sobre dichas herramientas TIC, sino que trace el camino para la integración de las mismas en los procesos de formación del profesorado como algo cotidiano, además de su utilización en el proceso de enseñanza-aprendizaje como medio que potencie dicho proceso. Por otra parte, algunas de las actividades formativas que deben desarrollarse en el centro del profesorado manejan un alto volumen de participantes, siendo imprescindible para su desarrollo el manejo de estas herramientas.

En otro orden de cosas, las tecnologías de la información y la comunicación han supuesto una revolución social que facilitan que cualquier empresa, entidad o institución pueda llegar hasta los lugares más recónditos. Ordenadores, tabletas, portátiles, dispositivos móviles, etc. pueden suponer un elemento de contacto y un espacio a través del que llegar a cualquier usuario, facilitándole información, recursos y todo aquello que se considere de interés. La presencia en las redes sociales y la posibilidad de comunicación y difusión que suponen las mismas, son herramientas a las que el CEP de Sevilla debe engancharse y debe utilizar de forma cotidiana.

Por todos los motivos anteriores consideramos que la presente comisión supone uno de los pilares en los que debe apoyarse el CEP de Sevilla.

#### 3.3.1.2.1.- Composición:

.- El coordinador o coordinadora de esta comisión será el asesor o asesora de la comisión que indique el director o directora, escuchada la propuesta que realice la propia comisión. El nombramiento será por dos cursos.

.- De forma análoga, el director o directora nombrará a otro asesor o asesora de dicha comisión que realizará las funciones del coordinador o coordinadora de la misma en las sesiones o periodos de ausencia de este último. Este asesor o asesora no causará baja en ninguna comisión temática de la que fuera miembro. El nombramiento será por dos años.

.- A esta comisión también pertenecerá un asesor o asesora de formación profesional de entre las dos de la plantilla del centro.

.- La comisión estará compuesta a lo sumo por 10 asesores o asesoras entre los que habrá, como mínimo un asesor o asesora de la comisión de grupos de trabajo y formación en centro, un asesor o asesora de la comisión de atención a la diversidad, convivencia y coeducación, un asesor o asesora de la comisión de competencias y un asesor o asesora de la comisión de equipos. Cada vez que se nombre a un nuevo coordinador o coordinadora, el coordinador o coordinadora saliente ocupará la plaza que deja el entrante en la otra comisión en la que estuviera asignado o asignada.

.- El resto de miembros serán asesores y asesoras de educación infantil y primaria y de educación secundaria de forma más o menos equilibrada y del resto de asesorías específicas.

#### 3.3.1.2.2.- Funciones:

a) Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa e instrucciones respecto a la utilización de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como las competencias del profesorado para la utilización de estas tecnologías y la metodología asociada a su uso.

b) Diseñar itinerarios formativos para el profesorado sobre la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula, así como las metodologías que propicien su aprovechamiento favoreciendo el desarrollo competencial del alumnado.

c) Diseñar y desarrollar actividades formativas relacionadas con los itinerarios anteriores.

d) Mantener y gestionar las plataformas de información y/o formación del CEP de Sevilla, excepto las propias de grupos de trabajo y formación en centros, y facilitar el manejo y uso por parte del resto del equipo asesor con la generación de los manuales que se estimen convenientes.

e) Gestionar, mantener y aumentar las redes sociales propias del CEP y aprovechar su potencial para hacer llegar la oferta de las actividades formativas del profesorado que se convoquen desde el CEP de Sevilla o aquellas en las que el CEP tenga una participación directa, así como información que se considere de interés para el profesorado en general.

f) Gestionar y mantener la o las plataformas de emisión en directo de determinadas actividades a través de vídeo por la web (streaming) y la realización, gestión y clasificación de un banco en la web con esos vídeos de forma que estén a disposición del profesorado en cualquier momento, facilitando en el CEP este servicio para las distintas actividades de interés que se convoquen.

g) Realizar un documento digital tipo html en el que se recoja la información de la oferta formativa lanzada desde el Centro del profesorado cada trimestre. Se realizará uno por trimestre y se expondrá públicamente antes de finalizar el mes de septiembre para la oferta formativa del primer trimestre, a principios del mes de diciembre con la oferta formativa para el segundo trimestre y a principios de marzo con la oferta formativa del tercer trimestre. Será un documento organizado y con los enlaces correspondientes que le sirvan de guía al profesorado.

h) Realizar una revista digital periódica (newsletter) a la que el profesorado se pueda suscribir con información sobre recursos docentes, experiencias innovadoras, acciones formativas, etc.

i) Gestionar las plataformas y servicios TIC que la Consejería que tenga asumidas las competencias en educación ponga al servicio del CEP de Sevilla.

j) Impulsar la utilización de nuevas herramientas TIC por parte del equipo asesor para el desarrollo de sus funciones, el acompañamiento de actividades de formación y para

generar conocimiento sobre las actividades que se desarrollen en el CEP.

k) Informar al equipo técnico del CEP sobre el funcionamiento de los recursos TIC existentes en cada aula del CEP manteniendo manuales actualizados para cada una de ellas.

l) Informar al equipo técnico del CEP sobre el funcionamiento del aula virtual, streaming y otros recursos para la formación del profesorado y de las redes sociales y perfiles que en las mismas tiene cada asesoría y el uso de las mismas manteniendo manuales actualizados para cada una de ellas.

m) Desarrollar y gestionar la formación asociada a los planes y programas de temáticas propias de la comisión.

n) Promover el conocimiento de experiencias innovadoras en el campo temático de actuación de la comisión.

ñ) Hacer llegar a los medios de comunicación la información sobre las actividades y actuaciones que se desarrollen en el CEP de Sevilla.

o) Diseñar módulos formativos de interés que pudieran integrarse en los itinerarios formativos de las demás comisiones temáticas.

p) Establecer indicadores y rúbricas de evaluación de cara a evaluar el trabajo desarrollado por la comisión y la incidencia del mismo en el centro del profesorado y en los centros de la demarcación de forma que, al finalizar cada curso escolar, la comisión establezca un plan de mejora con unos objetivos claros para conseguir durante el curso escolar siguiente. Para hacer un seguimiento y una valoración del trabajo desarrollado por la comisión, al finalizar cada uno de los dos primeros trimestres realizará una evaluación parcial utilizando los indicadores y rúbricas anteriormente mencionados. Al finalizar el curso la comisión realizará una evaluación del trabajo desarrollado con arreglo a esos indicadores.

q) Diseñar y elaborar un plan de actuación para el curso escolar antes de finalizar el mes de octubre de cada año, en el que establezca como mínimo, los objetivos que se marca, las actuaciones que realizará, el calendario previsto para dichas actuaciones y de reuniones y las pautas, indicadores y rúbricas de evaluación del propio plan de la comisión. De la misma forma, al finalizar el curso escolar elaborará una memoria de evaluación del plan de actuación elaborado durante el mes de octubre atendiendo a los indicadores y rúbricas recogidos en el propio plan de la comisión. El coordinador o coordinadora realizará una presentación del plan de actuación de la comisión antes de finalizar el mes de octubre. De la misma forma, el coordinador o la coordinadora de la comisión realizará una presentación de la memoria de evaluación del plan de actuación antes de finalizar el mes de junio.

r) Conocer y utilizar el trabajo desarrollado por el resto de comisiones temáticas del centro del profesorado. Al mismo tiempo dará a conocer el trabajo que está desarrollando al resto del equipo asesor. Además, colaborarán con el resto de comisiones temáticas en la realización de actuaciones y tareas que estén relacionadas con las funciones de esta comisión.

s) Investigar, innovar y hacerse eco de buenas prácticas y metodologías sobre las

temáticas propias de la comisión con la finalidad de tenerlas en cuenta y aplicarlas en los trabajos y tareas que deba desarrollar.

t) Colaborar y participar, en representación del CEP de Sevilla, en aquellas comisiones que pudieran crearse entre varios CEPs, a nivel provincial o a nivel regional y que estén directamente relacionadas con las tareas y funciones que debe desarrollar la comisión.

u) Crear durante el mes de junio un plan de actuación, con actividades concretas que den respuesta y que se amolde a las necesidades formativas propias de la comisión detectadas por el equipo asesor a través de las comisiones asesoras de zona sobre las temáticas propias de la comisión, conjugando dicha demanda con la priorización de actividades realizadas desde las comisiones asesoras de zona, los itinerarios diseñados por la comisión para cada una de las temáticas y el presupuesto anual disponible. Además, en dicho plan, que será revisado en la primera quincena del mes de septiembre con los mismos parámetros anteriores, establecerá para cada acción formativa si se encargará la propia comisión de su desarrollo o bien se encargará una comisión asesora de zona determinada o una comisión de ámbito concreta. La comisión temática se encargará de realizar un seguimiento de todas las actividades que haya propuesto y de los resultados obtenidos, independientemente de la comisión que se haya encargado de desarrollarla, para ello, el coordinador o coordinadora de la misma recabará toda la información necesaria de la comisión que la haya desarrollado.

v) Crear una base de datos con información sobre ponentes y colaboradores de interés en las temáticas propias de la comisión, el contacto de cada uno o cada una, el campo de actuación en el que es experto o experta y toda la información que se considere de utilidad para que pueda ser utilizada por el resto del equipo asesor de cara a asesoramientos puntuales.

w) Investigar y profundizar en la posible implementación de actividades tipo MOOC, m-learning, etc. que, utilizando el potencial que las TIC ponen a nuestro alcance pudiera servirnos para llegar a cubrir determinados aspectos formativos con acciones concretas.

x) Cualesquiera otras que les sean asignadas por la dirección del CEP .

#### 3.3.1.2.3.- Metodología de trabajo:

La metodología de trabajo será la que establezca la propia comisión, procurándose una metodología de trabajo cooperativa y participativa y pudiéndose crear dentro de la misma los grupos de trabajo que se consideren necesarios para desarrollar tareas específicas. Al mismo tiempo se deberá procurar un reparto equitativo de las tareas dentro de la comisión, además de establecer los cauces de comunicación y las reuniones necesarias para que todos los asesores y todas las asesoras que la componen puedan participar en las decisiones y puedan realizar sus aportaciones a cuantas tareas deba realizar dicha comisión. También deberá facilitarse el conocimiento de todo lo que se esté desarrollando en la comisión por parte de todos sus miembros de forma que pueda ser tenido en cuenta por el resto de comisiones temáticas.

Para facilitar las reuniones y momentos de encuentro de todas y todos los miembros de la comisión, se recogerá un horario específico de reunión dentro del horario semanal que se establezca para el Centro del Profesorado, en el que prevalecerá la reunión de esta

comisión sobre cualquier otra que se pudiera convocar. La comisión podrá reunirse en cualquier otro momento siempre que no coincida con otras reuniones específicas de las establecidas en ese horario semanal y siempre que ninguno de los miembros de la comisión haya sido previamente citado para una reunión de trabajo de cualquier otra comisión.

Las reuniones de la comisión serán convocadas por el coordinador o coordinadora al menos con un día de antelación, en el horario establecido para dicha comisión y con un orden del día establecido por dicho coordinador o coordinadora. Por necesidades del centro del profesorado, la dirección del CEP podrá convocar una reunión de la comisión para tratar temas específicos.

Por otra parte, dentro de la metodología de trabajo y de relación con el profesorado para el que la comisión diseña, gestiona y realiza la formación, perseguirá también la creación, mantenimiento y mejora de redes profesionales directamente relacionadas con las temáticas que aborda.

Dentro de la comisión se podrá acordar la persona o turno rotatorio de personas que componen la misma que levantará acta de cada una de las reuniones que se celebre y la colocará en el lugar correspondiente para que esté al alcance de todo el equipo técnico.

### **3.3.1.3.- Comisión de atención a la diversidad, convivencia y coeducación.**

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como por los principios del sistema educativo español establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se fundamenta en once pilares y cinco de ellos son:

.- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

.- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

.- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

.- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

.- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

El DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y

permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece como objetivos de la formación permanente los siguientes entre otros:

.- Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

.- Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.

Además, Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de educación de Andalucía establece entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determinan que la oferta formativa dirigida al profesorado incluya actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad.

La autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la LOE otorga a los centros educativos, es un factor esencial para dar respuesta a la realidad educativa de cada centro. Calidad de aprendizaje y éxito educativo, desarrollo personal de cada estudiante, adecuación de los procesos de enseñanza, capacidad para asumir los cambios y participar en el desarrollo social, convivencia, resolución de conflictos, interacción con la comunidad, incidencia en el entorno, capacidad para atender a la diversidad, etc. dependen del modo en que se desarrolle el currículo, del modelo organizativo de cada centro y de las estrategias educativas que se asuman y desarrollen. Por estos motivos, tal y como se recoge en el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora. Será el lugar en el que se investigue, se innove y el lugar en el que se realizarán y asumirán propuestas de mejora que den respuesta a la realidad educativa del propio centro.

Son muchos los factores que intervienen en la construcción de un modelo de centro que trabaje en pro de la mejora educativa y todos ellos deben de tenerse en cuenta a la hora de diseñar y hacer realidad una escuela inclusiva que posibilite el éxito de los aprendizajes a medida que se fomenta la equidad y la igualdad.

Además, los centros educativos deben abrirse a su entorno y constituirse en referentes y motores para el desarrollo de toda la comunidad. Tanto la LOMCE como la LEA abordan de manera clara la participación y colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa, dando especial relevancia al alumnado y al profesorado e impulsando la participación de familias y asociaciones de padres y madres.

En Andalucía se han venido desarrollando durante los últimos años, experiencias participativas como las realizadas por centros constituidos en comunidades de aprendizaje, que van consiguiendo poco a poco, transformar la realidad socioeducativa de su centro y su entorno, movilizándolo la aportación cultural y educativa de muchas personas implicadas en la mejora de la educación.

Por otra parte, en el artículo 4 de la LEA se establece la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Esto implica crear una cultura adecuada en cada centro sobre valores y principios fundamentales de convivencia y ciudadanía democrática, desarrollando en el profesorado y en el alumnado la capacidad para analizar los factores que influyen en la convivencia, para conocer y abordar las causas de los conflictos y para trabajar en su prevención.

La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en Andalucía, establece que los centros dispondrán de medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que le permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

También, de manera específica, la formación del profesorado en materia de coeducación debe garantizar la adquisición de competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, como uno de los principios establecidos en la Ley 17/2007

Por los anteriores motivos y otros muchos que impregnan el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y otros que se recogen en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, consideramos que la presente comisión constituye uno de los pilares básicos para el CEP de Sevilla.

#### 3.3.1.3.1.- Composición:

.- El coordinador o coordinadora de esta comisión será el asesor o asesora de la comisión que indique el director o directora, escuchada la propuesta que realice la propia comisión. El nombramiento será por dos cursos.

.- De forma análoga, el director o directora nombrará a otro asesor o asesora de dicha comisión que realizará las funciones del coordinador o coordinadora de la misma en las sesiones o periodos de ausencia de este último. Este asesor o asesora no causará baja en ninguna comisión temática de la que fuera miembro. El nombramiento será por dos años.

.- A esta comisión pertenecerá el asesor o asesora de necesidades educativas especiales.

.- La comisión estará compuesta a lo sumo por 10 asesores o asesoras entre los que habrá, como mínimo un asesor o asesora de la comisión de grupos de trabajo y formación en centro, un asesor o asesora de la comisión de tecnologías de la información y la comunicación, un asesor o asesora de la comisión de competencias y un asesor o asesora de la comisión de equipos. Cada vez que se nombre a un nuevo coordinador o coordinadora, el coordinador o coordinadora saliente ocupará la plaza que deja el entrante en la otra comisión en la que estuviera asignado o asignada.

.- El resto de miembros serán asesores y asesoras de educación infantil y primaria y de educación secundaria de forma más o menos equilibrada y del resto de asesorías específicas.

### 3.3.1.3.2.- Funciones:

a) Las temáticas propias de esta comisión serán atención a la diversidad, convivencia, aprendizaje cooperativo, comunidades de aprendizaje, coeducación, multiculturalidad, altas capacidades, inteligencia emocional y todas aquellas relacionadas con trastornos del alumnado y la atención a la diversidad. En general, será objetivo de esta comisión todo lo relacionado con la línea estratégica de escuela inclusiva para la equidad y la igualdad.

b) Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa e instrucciones respecto a las temáticas propias de la comisión, así como las competencias del profesorado para atender la diversidad del alumnado en el aula.

c) Conocer, propiciar e impulsar aquellos modelos organizativos y educativos suficientemente fundamentados por la investigación y la comunidad científica y educativa que contribuyen de manera clara a la mejora de los aprendizajes, a facilitar el desarrollo integral de los estudiantes, a asumir e integrar los cambios sociales, a mejorar la convivencia, a trabajar asumiendo la diversidad y a facilitar la participación de la comunidad.

d) Contribuir a la formación y desarrollo de aquellos modelos educativos de probados resultados como las comunidades de aprendizaje, apoyadas por la Consejería de Educación según lo recogido en la Orden de 8 de junio de 2012.

e) Atender la formación del profesorado, departamentos y equipos de orientación en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos, desarrollando estrategias metodológicas y organizativas de centro y de aula para atender y gestionar la diversidad, desde la base de la escuela inclusiva, la diversidad y el diálogo como pilares fundamentales del modelo didáctico y de organización del centro.

f) Formación del profesorado de los programas institucionales que se desarrollan como medidas de atención al alumnado con problemas de salud en Andalucía: aulas hospitalarias, unidades de salud mental infantil y juvenil y atención educativa domiciliaria.

g) Diseñar itinerarios formativos para el profesorado sobre las temáticas propias de la comisión, así como las metodologías innovadoras y los recursos que fomenten y faciliten el desarrollo de estas temáticas en el aula.

h) Promover el conocimiento de experiencias innovadoras en el campo temático de actuación de la comisión.

i) Diseñar módulos formativos de interés sobre las temáticas propias de la comisión y que pudieran integrarse en los itinerarios formativos de las demás comisiones temáticas.

j) Establecer indicadores y rúbricas de evaluación de cara a evaluar el trabajo desarrollado por la comisión y la incidencia del mismo en el centro del profesorado y en los centros de la demarcación de forma que, al finalizar cada curso escolar, la comisión establezca un plan de mejora con unos objetivos claros para conseguir durante el curso escolar siguiente. Para hacer un seguimiento y una valoración del trabajo desarrollado por la comisión, al finalizar cada uno de los dos primeros trimestres realizará una evaluación parcial utilizando los indicadores y rúbricas anteriormente mencionados. Al finalizar el curso la comisión realizará una evaluación del trabajo desarrollado con arreglo a esos

indicadores.

k) Diseñar y elaborar un plan de actuación para el curso escolar antes de finalizar el mes de octubre de cada año, en el que establezca como mínimo, los objetivos que se marca, las actuaciones que realizará, el calendario previsto para dichas actuaciones y de reuniones y las pautas, indicadores y rúbricas de evaluación del propio plan de la comisión. De la misma forma, al finalizar el curso escolar elaborará una memoria de evaluación del plan de actuación elaborado durante el mes de octubre atendiendo a los indicadores y rúbricas recogidos en el propio plan de la comisión. El coordinador o coordinadora realizará una presentación del plan de actuación de la comisión antes de finalizar el mes de octubre. De la misma forma, el coordinador o la coordinadora de la comisión realizará una presentación de la memoria de evaluación del plan de actuación antes de finalizar el mes de junio.

l) Conocer y utilizar el trabajo desarrollado por el resto de comisiones temáticas del centro del profesorado. Al mismo tiempo dará a conocer el trabajo que está desarrollando al resto del equipo asesor. Además, colaborarán con el resto de comisiones temáticas en la realización de actuaciones y tareas que estén relacionadas con las funciones de esta comisión.

m) Investigar, innovar y hacerse eco de buenas prácticas y metodologías sobre las temáticas propias de la comisión con la finalidad de tenerlas en cuenta y aplicarlas en los trabajos y tareas que deba desarrollar.

n) Colaborar y participar, en representación del CEP de Sevilla, en aquellas comisiones que pudieran crearse entre varios CEPs, a nivel provincial o a nivel regional y que estén directamente relacionadas con las tareas y funciones que debe desarrollar la comisión. Además, colaborará con otras instituciones para impulsar la formación del profesorado en aquellas temáticas propias de la comisión.

ñ) Crear durante el mes de junio un plan de actuación, con actividades concretas que den respuesta y que se amolde a las necesidades formativas propias de la comisión detectadas por el equipo asesor a través de las comisiones asesoras de zona sobre las temáticas propias de la comisión, conjugando dicha demanda con la priorización de actividades realizadas desde las comisiones asesoras de zona, los itinerarios diseñados por la comisión para cada una de las temáticas y el presupuesto anual disponible. Además, en dicho plan, que será revisado en la primera quincena del mes de septiembre con los mismos parámetros anteriores, establecerá para cada acción formativa si se encargará la propia comisión de su desarrollo o bien se encargará una comisión asesora de zona determinada o una comisión de ámbito concreta. La comisión temática se encargará de realizar un seguimiento de todas las actividades que haya propuesto y de los resultados obtenidos, independientemente de la comisión que se haya encargado de desarrollarla, para ello, el coordinador o coordinadora de la misma recabará toda la información necesaria de la comisión que la haya desarrollado.

o) Crear una base de datos con información sobre ponentes y colaboradores de interés en las temáticas propias de la comisión, el contacto de cada uno o cada una, el campo de actuación en el que es experto o experta y toda la información que se considere de utilidad para que pueda ser utilizada por el resto del equipo asesor de cara a asesoramientos puntuales.

p) Cualesquiera otras que les sean asignadas por la dirección del CEP.

#### 3.3.1.3.3.- Metodología de trabajo:

La metodología de trabajo será la que establezca la propia comisión, procurándose una metodología de trabajo cooperativa y participativa y pudiéndose crear dentro de la misma los grupos de trabajo que se consideren necesarios para desarrollar tareas específicas. Al mismo tiempo se deberá procurar un reparto equitativo de las tareas dentro de la comisión, además de establecer los cauces de comunicación y las reuniones necesarias para que todos los asesores y todas las asesoras que la componen puedan participar en las decisiones y puedan realizar sus aportaciones a cuantas tareas deba realizar dicha comisión. También deberá facilitarse el conocimiento de todo lo que se esté desarrollando en la comisión por parte de todos sus miembros de forma que pueda ser tenido en cuenta por el resto de comisiones temáticas.

Para facilitar las reuniones y momentos de encuentro de todas y todos los miembros de la comisión, se recogerá un horario específico de reunión dentro del horario semanal que se establezca para el Centro del Profesorado, en el que prevalecerá la reunión de esta comisión sobre cualquier otra que se pudiera convocar. La comisión podrá reunirse en cualquier otro momento siempre que no coincida con otras reuniones específicas de las establecidas en ese horario semanal y siempre que ninguno de los miembros de la comisión hayan sido previamente citados para una reunión de trabajo de cualquier otra comisión.

Las reuniones de la comisión serán convocadas por el coordinador o coordinadora al menos con un día de antelación, en el horario establecido para dicha comisión y con un orden del día establecido por dicho coordinador o coordinadora. Por necesidades del centro del profesorado, la dirección del CEP podrá convocar una reunión de la comisión para tratar temas específicos.

Por otra parte, dentro de la metodología de trabajo y de relación con el profesorado para el que la comisión diseña, gestiona y realiza la formación, perseguirá también la creación, mantenimiento y mejora de redes profesionales directamente relacionadas con las temáticas que aborda.

Dentro de la comisión se podrá acordar la persona o turno rotatorio de personas que componen la misma que levantará acta de cada una de las reuniones que se celebre y la colocará en el lugar correspondiente para que esté al alcance de todo el equipo técnico.

#### **3.3.1.4.- Comisión de competencias.**

Las competencias clave son la expresión de un amplio consenso internacional sobre aquello que una persona necesita aprender para desenvolverse, de una forma activa, en la sociedad. La incorporación de las competencias clave al sistema educativo no universitario (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE y LOMCE), siguiendo las recomendaciones emanadas del Parlamento Europeo y del Consejo y posteriormente las competencias clave constituye uno de los mayores retos a los que se enfrenta nuestro sistema educativo.

Desde el Consejo Europeo de Lisboa de marzo del 2000, en el que se fijó como nuevo objetivo estratégico llegar a ser la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de tener un crecimiento económico sostenible con más y mejores trabajos y con una mayor cohesión social, hasta las Conclusiones del Consejo de mayo de 2009 sobre el Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (“ET 2020”) en las que se describen los objetivos que han de orientar las acciones educativas de los países miembros durante la década 2010-2020, las orientaciones de la UE insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para el desarrollo de Europa.

Por otra parte, la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía emanada de la LOE, dispone como prioridad del sistema educativo andaluz la de establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias clave, recogiendo como objetivo incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística. El desarrollo de las competencias clave en el alumnado es uno de los pilares básicos de la educación.

En el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, también se insiste en este pilar fundamental citando entre las funciones de los centros del profesorado la de impulsar la reflexión del profesorado en los centros docentes sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que desarrollan, en el marco de un enfoque educativo orientado a la adquisición y desarrollo de las competencias clave.

Por este motivo consideramos conveniente crear esta comisión específica en los que se trabajen estos procesos que lleven al centro del profesorado al diseño de estrategias, itinerarios formativos y diseñar actividades formativas que persigan los fines anteriores.

#### 3.3.1.4.1.- Composición:

.- El coordinador o coordinadora de esta comisión será el asesor o asesora de la comisión que indique el director o directora, escuchada la propuesta que realice la propia comisión. El nombramiento será por dos cursos.

.- De forma análoga, el director o directora nombrará a otro asesor o asesora de dicha comisión que realizará las funciones del coordinador o coordinadora de la misma en las sesiones o periodos de ausencia de este último. Este asesor o asesora no causará baja en ninguna comisión temática de la que fuera miembro. El nombramiento será por dos años.

.- A esta comisión pertenecerá el asesor o asesora de educación permanente.

.- La comisión estará compuesta a lo sumo por 10 asesores o asesoras entre los que habrá, como mínimo un asesor o asesora de la comisión de grupos de trabajo y formación en centro, un asesor o asesora de la comisión de tecnologías de la información y la comunicación, un asesor o asesora de la comisión de atención a la diversidad, convivencia y coeducación y un asesor o asesora de la comisión de equipos. Cada vez

que se nombre a un nuevo coordinador o coordinadora, el coordinador o coordinadora saliente ocupará la plaza que deja el entrante en la otra comisión en la que estuviera asignado o asignada.

.- El resto de miembros serán asesores y asesoras de educación infantil y primaria y de educación secundaria de forma más o menos equilibrada y del resto de asesorías específicas.

#### 3.3.1.4.2.- Funciones:

a) Las temáticas propias de esta comisión serán el desarrollo de las competencias clave, el plan de lectura y biblioteca, los planes lingüísticos de los centros educativos, el desarrollo de los planes de bilingüismo y plurilingüismo, la formación sobre programas europeos en general y proyectos Erasmus+ en particular y el desarrollo de la formación asociada a los planes y programas propios de la comisión, estando todas estas temáticas claramente relacionadas con el desarrollo de las competencias clave en general.

b) Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa e instrucciones respecto a las temáticas propias de la comisión, así como las competencias del profesorado para procurar el desarrollo de las competencias clave en general en el alumnado y de las competencias que llevan asociadas las temáticas de la comisión.

c) Diseñar itinerarios formativos para el profesorado sobre las temáticas propias de la comisión.

d) Promover el conocimiento de experiencias innovadoras en el campo temático de actuación de la comisión.

e) Promover la formación y el trabajo del profesorado en competencias clave a través de las distintas modalidades de formación.

f) Dar a conocer la red de lectura y biblioteca de la provincia y desarrollar las actividades formativas propias de la mencionada red.

g) Promover los planes de bilingüismo y plurilingüismo así como el conocimiento de recursos y metodologías innovadoras en estos planes.

h) Dar a conocer al profesorado el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE; en inglés Content and Language Integrated Learning, CLIL), el funcionamiento de la red eTwinning y su utilidad, Trinity y, en general, todos aquellos que puedan estar relacionados con los proyectos bilingües y plurilingües que se desarrollen en los centros educativos.

i) Promover en los centros educativos la participación en los distintos programas europeos en general y en proyectos Erasmus+ en particular.

j) Formar al profesorado en nuevas metodologías que procuren el desarrollo de las competencias clave en el alumnado así como la evaluación por competencias.

k) Diseñar módulos formativos de interés sobre las temáticas propias de la comisión y que pudieran integrarse en los itinerarios formativos de las demás comisiones temáticas.

l) Establecer indicadores y rúbricas de evaluación de cara a evaluar el trabajo desarrollado por la comisión y la incidencia del mismo en el centro del profesorado y en los centros de la demarcación de forma que, al finalizar cada curso escolar, la comisión establezca un plan de mejora con unos objetivos claros para conseguir durante el curso escolar siguiente. Para hacer un seguimiento y una valoración del trabajo desarrollado por la comisión, al finalizar cada uno de los dos primeros trimestres realizará una evaluación parcial utilizando los indicadores y rúbricas anteriormente mencionados. Al finalizar el curso la comisión realizará una evaluación del trabajo desarrollado con arreglo a esos indicadores.

m) Diseñar y elaborar un plan de actuación para el curso escolar antes de finalizar el mes de octubre de cada año, en el que establezca como mínimo, los objetivos que se marca, las actuaciones que realizará, el calendario previsto para dichas actuaciones y de reuniones y las pautas, indicadores y rúbricas de evaluación del propio plan de la comisión. De la misma forma, al finalizar el curso escolar elaborará una memoria de evaluación del plan de actuación elaborado durante el mes de octubre atendiendo a los indicadores y rúbricas recogidos en el propio plan de la comisión. El coordinador o coordinadora realizará una presentación del plan de actuación de la comisión antes de finalizar el mes de octubre. De la misma forma, el coordinador o la coordinadora de la comisión realizará una presentación de la memoria de evaluación del plan de actuación antes de finalizar el mes de junio.

n) Conocer y utilizar el trabajo desarrollado por el resto de comisiones temáticas del centro del profesorado. Al mismo tiempo dará a conocer el trabajo que está desarrollando al resto del equipo asesor. Además, colaborarán con el resto de comisiones temáticas en la realización de actuaciones y tareas que estén relacionadas con las funciones de esta comisión.

o) Asumir las funciones, en lo que se refiere a grupos de trabajo, de aquella o aquellas comisiones de ámbito que se recogen más adelante cuando las mismas no con asesores o asesoras para dicha ámbito. De esta forma, la comisión temática asumirá los grupos de trabajo como propios y realizará un reparto equilibrado de los mismos entre sus miembros nombrando al asesor o asesora de referencia de cada grupo de trabajo de entre los que componen la comisión.

p) Investigar, innovar y hacerse eco de buenas prácticas y metodologías sobre las temáticas propias de la comisión con la finalidad de tenerlas en cuenta y aplicarlas en los trabajos y tareas que deba desarrollar.

q) Colaborar y participar, en representación del CEP de Sevilla, en aquellas comisiones que pudieran crearse entre varios CEPs, a nivel provincial o a nivel regional y que estén directamente relacionadas con las tareas y funciones que debe desarrollar la comisión. Además, colaborará con otras instituciones para impulsar la formación del profesorado en aquellas temáticas propias de la comisión.

r) Crear durante el mes de junio una plan de actuación, con actividades concretas que den respuesta y que se amolde a las necesidades formativas propias de la comisión detectadas por el equipo asesor a través de las comisiones asesoras de zona sobre las temáticas propias de la comisión, conjugando dicha demanda con la priorización de actividades realizadas desde las comisiones asesoras de zona, los itinerarios diseñados por la comisión para cada una de las temáticas y el presupuesto anual disponible.

Además, en dicho plan, que será revisado en la primera quincena del mes de septiembre con los mismos parámetros anteriores, establecerá para cada acción formativa si se encargará la propia comisión de su desarrollo o bien se encargará una comisión asesora de zona determinada o una comisión de ámbito concreta. La comisión temática se encargará de realizar un seguimiento de todas las actividades que haya propuesto y de los resultados obtenidos, independientemente de la comisión que se haya encargado de desarrollarla, para ello, el coordinador o coordinadora de la misma recabará toda la información necesaria de la comisión que la haya desarrollado.

s) Crear una base de datos con información sobre ponentes y colaboradores de interés en las temáticas propias de la comisión, el contacto de cada uno o cada una, el campo de actuación en el que es experto o experta y toda la información que se considere de utilidad para que pueda ser utilizada por el resto del equipo asesor de cara a asesoramientos puntuales.

t) Organizar y gestionar la biblioteca del CEP de Sevilla y dinamizar el uso de la misma por parte del profesorado de la zona de actuación del CEP.

u) Cualesquiera otras que les sean asignadas por la dirección del CEP.

#### 3.3.1.4.3.- Metodología de trabajo:

La metodología de trabajo será la que establezca la propia comisión, procurándose una metodología de trabajo cooperativa y participativa y pudiéndose crear dentro de la misma los grupos de trabajo que se consideren necesarios para desarrollar tareas específicas. Al mismo tiempo se deberá procurar un reparto equitativo de las tareas dentro de la comisión, además de establecer los cauces de comunicación y las reuniones necesarias para que todos los asesores y todas las asesoras que la componen puedan participar en las decisiones y puedan realizar sus aportaciones a cuantas tareas deba realizar dicha comisión. También deberá facilitarse el conocimiento de todo lo que se esté desarrollando en la comisión por parte de todos sus miembros de forma que pueda ser tenido en cuenta por el resto de comisiones temáticas.

Para facilitar las reuniones y momentos de encuentro de todas y todos los miembros de la comisión, se recogerá un horario específico de reunión dentro del horario semanal que se establezca para el Centro del Profesorado, en el que prevalecerá la reunión de esta comisión sobre cualquier otra que se pudiera convocar. La comisión podrá reunirse en cualquier otro momento siempre que no coincida con otras reuniones específicas de las establecidas en ese horario semanal y siempre que ninguno de los miembros de la comisión haya sido previamente citado para una reunión de trabajo de cualquier otra comisión.

Las reuniones de la comisión serán convocadas por el coordinador o coordinadora al menos con un día de antelación, en el horario establecido para dicha comisión y con un orden del día establecido por dicho coordinador o coordinadora. Por necesidades del centro del profesorado, la dirección del CEP podrá convocar una reunión de la comisión para tratar temas específicos.

Por otra parte, dentro de la metodología de trabajo y de relación con el profesorado para el que la comisión diseña, gestiona y realiza la formación, perseguirá también la creación, mantenimiento y mejora de redes profesionales directamente relacionadas con las temáticas que aborda.

Dentro de la comisión se podrá acordar la persona o turno rotatorio de personas que componen la misma que levantará acta de cada una de las reuniones que se celebre y la colocará en el lugar correspondiente para que esté al alcance de todo el equipo técnico.

### **3.3.1.5.- Comisión de equipos.**

Entre las pautas que establece el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y el plan andaluz de formación, se hace referencia a la formación específica para determinados equipos que son clave en los distintos centros educativos. Uno de estos equipos lo encontramos en el propio CEP: el equipo de asesores y asesoras.

Consideramos conveniente y necesario crear una comisión que supone uno de los pilares básicos para la formación en general, la comisión de equipos. Aunque el nombre ya aclara algunos de los aspectos que tratará, es en las funciones que se le asignan a la misma en la que se definen perfectamente las características y el ámbito de actuación que tendrá. No debemos olvidar también que, según se establece en el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación dirigida al profesorado que ejerza la dirección de un centro docente público tendrá carácter obligatorio durante el primer año de ejercicio de esta función y que el objetivo de esta formación será dotarle de las competencias profesionales para la función directiva que le permitan orientar, dinamizar, encauzar y articular las iniciativas de los diferentes sectores de la comunidad educativa de su centro, ejercer el liderazgo pedagógico y tomar aquellas decisiones sobre organización y funcionamiento del centro que resulten necesarias en cada circunstancia. Este tipo de formación quedaría enmarcada, entre otras, en esta comisión temática.

#### **3.3.1.5.1.- Composición:**

.- El coordinador o coordinadora de esta comisión será el vicedirector o la vicedirectora del CEP de Sevilla.

.- El vicedirector o vicedirectora nombrará a otro asesor o asesora de dicha comisión que realizará las funciones del coordinador o coordinadora de la misma en las sesiones o periodos de ausencia de este último. Este nombramiento será por dos años.

.- A esta comisión pertenecerá el asesor o asesora de las enseñanzas de régimen especial.

.- El resto de miembros serán asesores y asesoras de educación infantil y primaria y de educación secundaria de forma más o menos equilibrada y del resto de asesorías específicas.

.- La comisión estará compuesta a lo sumo por 10 asesores o asesoras más entre los que habrá, como mínimo un asesor o asesora de la comisión de grupos de trabajo y formación en centro, un asesor o asesora de la comisión de tecnologías de la información y la comunicación, un asesor o asesora de la comisión de atención a la diversidad y un

asesor o asesora de la comisión de competencias.

#### 3.3.1.5.2.- Funciones:

a) Las temáticas propias de esta comisión serán la formación de directores y directoras, la formación de los miembros de equipos directivos en general y de las jefaturas de estudio y secretarías en particular, la formación de los jefes y las jefas del departamento FEIE, OFEIE y de los y las miembros de dicho departamento, la formación de los equipos técnicos de coordinación pedagógica de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, la formación del equipo asesor y la formación de la inspección educativa.

b) Esta comisión también asume como temática propia la formación en general para la prevención de riesgos laborales.

c) Tener en cuenta el cumplimiento de la normativa e instrucciones respecto a las temáticas propias de la comisión, así como las funciones y tareas que debe desempeñar cada uno de los equipos que atiende esta comisión.

d) Diseñar itinerarios formativos para el profesorado sobre las temáticas propias de la comisión.

e) Promover el conocimiento de experiencias innovadoras en el campo temático de actuación de la comisión.

f) Realizar y gestionar actividades formativas para la prevención de riesgos laborales.

g) Diseñar, gestionar y realizar itinerarios formativos y de autoformación para el equipo asesor en cuyas líneas más básicas deben encontrarse las siguientes:

g.1) Manejo de las plataformas de formación.

g.2) Gestión de grupos.

g.3) Conocimiento y utilización de los recursos TIC con los que cuenta el centro del profesorado en cada una de sus dependencias. GuadaLinEx como sistema operativo con el que desarrollar la labor de la asesoría.

g.4) Gestión de actividades formativas y formación en centro.

g.5) La escuela inclusiva como modelo que se defiende y del que se parte en el diseño de las actividades formativas.

g.6) Aprendizaje cooperativo como modelo de gestión de grupos y modelo de trabajo dentro del equipo asesor.

g.7) Estructura organizativa con la que dinamizar el funcionamiento del CEP de Sevilla tanto a nivel externo como interno.

h) Proponer a un mentor o mentora de prácticas para cada asesor o asesora novel que

se incorpore al CEP. Ese mentor o mentora será un asesor o asesora del CEP con experiencia en el puesto de trabajo y que le servirá de referencia al asesor o asesora novel en el desarrollo de sus funciones durante el primer año. Para el desempeño de esta función se seleccionará un asesor o asesora del que se tendrá en cuenta, no solamente la experiencia en el puesto, sino otros criterios como la comisión temática a la que pertenece, las comisiones asesoras de zona a las que pertenece, el ámbito del que proviene, la etapa de la que proviene, los proyectos y la formación que ha desarrollado en el CEP, su trayectoria profesional, etc. Cada mentor o mentora realizará una evaluación de la asesoría novel a la que ha mentorizado con arreglo al documento de evaluación facilitado por la dirección del CEP.

i) Diseñar el itinerario formativo del profesorado en fase de prácticas de los centros educativos en colaboración con la administración competente.

j) Desarrollar y gestionar la formación del profesorado en fase de prácticas de los centros educativos, utilizando el potencial de las herramientas TIC para dicha formación.

k) Gestionar y realizar la formación anual del equipo asesor del CEP de Sevilla que será en horario de mañana de obligado cumplimiento y sin que coincida con el horario semanal de reuniones de las distintas comisiones. En este caso se está a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 9 del DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que indica textualmente: La formación permanente deberá incorporarse a la actividad cotidiana del profesorado, pudiéndose establecer, a tales efectos, períodos temporales específicos en el horario individual del profesorado de obligada permanencia en el centro.

l) Promover el diseño y realización de los planes de formación de los centros educativos de la demarcación a través de las comisiones asesoras de zona.

m) Diseñar módulos formativos de interés sobre las temáticas propias de la comisión y que pudieran integrarse en los itinerarios formativos de las demás comisiones temáticas.

n) Proponer el plan de autoprotección del centro del profesorado, así como las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

ñ) Poner en marcha los mecanismos necesarios y establecer el proceso general para la detección de necesidades formativas en la zona de actuación del CEP de Sevilla con arreglo a las indicaciones que se recogen en el presente reglamento y hacer un seguimiento hasta su culminación a finales del mes de mayo.

o) Establecer los protocolos de actuación y diseñar los documentos necesarios de cara a obtener la oferta formativa que dé respuesta al diagnóstico de necesidades, con arreglo a lo que, al respecto, se recoge en el presente reglamento.

p) Estudiar y proponer a la dirección del CEP los proyectos Erasmus+ en los que se puede implicar el equipo según las funciones que tiene que desarrollar el centro. Elaborar el proyecto en caso necesario para presentarlo a la convocatoria correspondiente. Tramitar la solicitud y gestionar la documentación correspondiente para que el centro pueda participar en proyectos Erasmus+ que hayan recibido la aprobación de la dirección del centro y hacer el seguimiento de los mismos.

q) Establecer indicadores y rúbricas de evaluación de cara a evaluar el trabajo desarrollado por la comisión y la incidencia del mismo en el centro del profesorado y en los centros de la demarcación de forma que, al finalizar cada curso escolar, la comisión establezca un plan de mejora con unos objetivos claros para conseguir durante el curso escolar siguiente. Para hacer un seguimiento y una valoración del trabajo desarrollado por la comisión, al finalizar cada uno de los dos primeros trimestres realizará una evaluación parcial utilizando los indicadores y rúbricas anteriormente mencionados. Al finalizar el curso la comisión realizará una evaluación del trabajo desarrollado con arreglo a esos indicadores.

r) Diseñar y elaborar un plan de actuación para el curso escolar antes de finalizar el mes de octubre de cada año, en el que establezca como mínimo, los objetivos que se marca, las actuaciones que realizará, el calendario previsto para dichas actuaciones y de reuniones y las pautas, indicadores y rúbricas de evaluación del propio plan de la comisión. De la misma forma, al finalizar el curso escolar elaborará una memoria de evaluación del plan de actuación elaborado durante el mes de octubre atendiendo a los indicadores y rúbricas recogidos en el propio plan de la comisión. El coordinador o coordinadora realizará una presentación del plan de actuación de la comisión antes de finalizar el mes de octubre. De la misma forma, el coordinador o la coordinadora de la comisión realizará una presentación de la memoria de evaluación del plan de actuación antes de finalizar el mes de junio.

s) Conocer y utilizar el trabajo desarrollado por el resto de comisiones temáticas del centro del profesorado. Al mismo tiempo dará a conocer el trabajo que está desarrollando al resto del equipo asesor. Además, colaborarán con el resto de comisiones temáticas en la realización de actuaciones y tareas que estén relacionadas con las funciones de esta comisión.

t) Investigar, innovar y hacerse eco de buenas prácticas y metodologías sobre las temáticas propias de la comisión con la finalidad de tenerlas en cuenta y aplicarlas en los trabajos y tareas que deba desarrollar

u) Colaborar y participar, en representación del CEP de Sevilla, en aquellas comisiones que pudieran crearse entre varios CEPs, a nivel provincial o a nivel regional y que estén directamente relacionadas con las tareas y funciones que debe desarrollar la comisión. Además, colaborará con otras instituciones para impulsar la formación del profesorado en aquellas temáticas propias de la comisión.

v) Crear durante el mes de junio un plan de actuación, con actividades concretas que den respuesta y que se amolde a las necesidades formativas propias de la comisión detectadas por el equipo asesor a través de las comisiones asesoras de zona sobre las temáticas propias de la comisión, conjugando dicha demanda con la priorización de actividades realizadas desde las comisiones asesoras de zona, los itinerarios diseñados por la comisión para cada una de las temáticas y el presupuesto anual disponible. Además, en dicho plan, que será revisado en la primera quincena del mes de septiembre con los mismos parámetros anteriores, establecerá para cada acción formativa si se encargará la propia comisión de su desarrollo o bien se encargará una comisión asesora de zona determinada o una comisión de ámbito concreta. La comisión temática se encargará de realizar un seguimiento de todas las actividades que haya propuesto y de los resultados obtenidos, independientemente de la comisión que se haya encargado de

desarrollarla, para ello, el coordinador o coordinadora de la misma recabará toda la información necesaria de la comisión que la haya desarrollado.

w) Crear una base de datos con información sobre ponentes y colaboradores de interés en las temáticas propias de la comisión, el contacto de cada uno o cada una, el campo de actuación en el que es experto o experta y toda la información que se considere de utilidad para que pueda ser utilizada por el resto del equipo asesor de cara a asesoramientos puntuales.

x) Cualesquiera otras que les sean asignadas por la dirección del CEP .

#### 3.3.1.5.3.- Metodología de trabajo:

La metodología de trabajo será la que establezca la propia comisión, procurándose una metodología de trabajo cooperativa y participativa y pudiéndose crear dentro de la misma los grupos de trabajo que se consideren necesarios para desarrollar tareas específicas. Al mismo tiempo se deberá procurar un reparto equitativo de las tareas dentro de la comisión, además de establecer los cauces de comunicación y las reuniones necesarias para que todos los asesores y todas las asesoras que la componen puedan participar en las decisiones y puedan realizar sus aportaciones a cuantas tareas deba realizar dicha comisión. También deberá facilitarse el conocimiento de todo lo que se esté desarrollando en la comisión por parte de todos sus miembros de forma que pueda ser tenido en cuenta por el resto de comisiones temáticas.

Para facilitar las reuniones y momentos de encuentro de todas y todos los miembros de la comisión, se recogerá un horario específico de reunión dentro del horario semanal que se establezca para el Centro del Profesorado, en el que prevalecerá la reunión de esta comisión sobre cualquier otra que se pudiera convocar. La comisión podrá reunirse en cualquier otro momento siempre que no coincida con otras reuniones específicas de las establecidas en ese horario semanal y siempre que ninguno de los miembros de la comisión hayan sido previamente citados para una reunión de trabajo de cualquier otra comisión.

Las reuniones de la comisión serán convocadas por el coordinador o coordinadora al menos con un día de antelación, en el horario establecido para dicha comisión y con un orden del día establecido por dicho coordinador o coordinadora. Por necesidades del centro del profesorado, la dirección del CEP podrá convocar una reunión de la comisión para tratar temas específicos.

Por otra parte, dentro de la metodología de trabajo y de relación con el profesorado para el que la comisión diseña, gestiona y realiza la formación, perseguirá también la creación, mantenimiento y mejora de redes profesionales directamente relacionadas con las temáticas que aborda.

Dentro de la comisión se podrá acordar la persona o turno rotatorio de personas que componen la misma que levantará acta de cada una de las reuniones que se celebre y la colocará en el lugar correspondiente para que esté al alcance de todo el equipo técnico.